

LOS PONCE DE LEÓN, SEÑORES DE MOROS

JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO
Universidad de Huelva

La vocación fronteriza del linaje de los Ponce de León, señores de Marchena, explica que buen número de cronistas hayan considerado a los musulmanes granadinos como el enemigo natural de la Casa. No en vano, el más importante de estos autores, don Pedro Salazar de Mendoza, afirmaba a comienzos del siglo XVII que «los Ponce de León naturalmente son inclinados a la guerra y enemigos de los moros». Y añadía: «Todos, por la mayor parte, han sido belicosos, y el serlo ha sido siempre su profesión y el principal blanco donde han asestado las jaras de su inclinación, y el perseguir a los moros hasta desterrallos de España»¹.

Ahora bien, la continuada presencia de los Ponce en la frontera andaluza desde comienzos del siglo XIV les permitió desarrollar distintas formas de relación

¹ Pedro SALAZAR DE MENDOZA: *Crónica de la excelentísima casa de los Ponçes de León*, Toledo, 1620, fol. 228v-229r. Sobre la personalidad y la obra de este autor, véase el estudio preliminar de Enrique Soria Mesa a la edición facsímil del *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León* (Granada, Universidad, 1998), el más conocido de los escritos de Salazar. Me he ocupado de algunos aspectos de la crónica dedicada por Salazar de Mendoza a la Casa de Arcos en «Marchena y los Ponce de León: elementos de un debate historiográfico», *Actas de las II Jornadas sobre historia de Marchena: «Marchena bajo los Ponce de León: formación y consolidación del señorío (siglos XIII-XVI)»*, Marchena, Ayuntamiento, 1997, págs. 13-50.

con los musulmanes granadinos, no siempre hostiles. Analizaremos aquí las circunstancias que favorecieron el establecimiento de vínculos de tipo señorial entre individuos o comunidades islámicas y los titulares de la Casa desde mediados del siglo XV hasta finales de dicha centuria, principalmente, don Pedro, don Juan y don Rodrigo Ponce de León; es decir, los tres primeros condes de Arcos de la Frontera.

Al hablar de «relaciones de tipo señorial» no me voy a referir sólo a la inclusión de territorios mudéjares bajo el señorío jurisdiccional de la Casa, sino que daré cabida en el estudio a cualquier vinculación que suponga el reconocimiento de la autoridad del conde de Arcos y, por tanto, implique una situación de dependencia de los colectivos islámicos.

El liderazgo regional y, por ende, fronterizo de los Ponce de León hizo que Juan II confiara, en diciembre de 1449, al conde de Arcos y al duque de Medina Sidonia la guarda del sector gaditano de la linde². En virtud de su cargo, el conde don Juan llegó incluso a entablar contactos diplomáticos para el establecimiento de treguas con los nazaríes³. De estos momentos se conserva en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional un interesantísimo grupo de cartas musulmanas dirigidas al señor de Marchena, que han sido ya publicadas por Ana Labarta y analizadas en su contexto por Manuel Rojas y Roser Salicrú⁴. No insistiré

² *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, Madrid, Real Academia de la Historia, 1835-1913, pág. 25, núm. XIV. Manuel ROJAS GABRIEL puntualiza la fecha del nombramiento: «La capacidad militar de la nobleza en la frontera con Granada. El ejemplo de don Juan Ponce de León, II conde de Arcos y señor de Marchena», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pág. 505, nota 14. Sobre estas cuestiones, véase también, del mismo autor: «En torno al “liderazgo” nobiliario en la frontera occidental granadina durante el siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), págs. 499-522.

³ Sobre estas controvertidas treguas véanse las sucesivas aportaciones de José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER («Revisión de una década de la historia granadina, 1445-1455», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXIX-XXX/1, 1980-1981, págs. 61-90); Juan ABELLÁN PÉREZ («Jerez, las treguas de 1450 y la guerra civil granadina», *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, ed. de José Enrique López de Coca, Málaga, Diputación Provincial, 1987, págs. 9-17); Miguel Ángel LADERO QUESADA (*Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, Gredos, 1989, 3.ª ed., págs. 181-183); Manuel ROJAS GABRIEL («La capacidad militar...», ob. cit., págs. 506-509) y Roser SALICRÚ I LLUCH: *El sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*, Barcelona, CSIC, 1998, págs. 417-426. Como demuestra esta última autora, las treguas fueron primero parciales (establecidas en marzo de 1450 entre el duque de Medina Sidonia y el conde de Arcos con las autoridades musulmanas) y afectaron exclusivamente al sector occidental de la frontera. Sólo con posterioridad (en el mes de abril) Juan II otorgó unas treguas generales al infante Ismā'īl, oponente de Muḥammad IX.

⁴ Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), NOBLEZA, fondo Osuna, leg. 4168 núm. 1-3, actualmente en carp. 16, núm. 12 a-j. Ana LABARTA: «Cartas árabes malagueñas», *Anuario de Estu-*

por tanto en la cuestión, aunque sí creo interesante comentar el tratamiento que recibe don Juan Ponce de León en esta correspondencia.

En febrero de 1450, las autoridades musulmanas de Ronda y Setenil, por ejemplo, se dirigen «al gran caballero, eminente y honorable, de noble estirpe, el magnífico don Juan de León, conde de Arcos, señor de Marchena». En el documento leemos: «Dios os honre, os informamos, gran caballero y bienamado nuestro, que nos ha llegado Alonso García y nos ha hecho saber que vos habéis sido nombrado Gran Capitán de toda esta zona y nos hemos alegrado mucho de ello, ya que vos sois honorable y grande». Y más adelante: «sabemos y reconocemos, [los de] toda esta región, que vos sois honorable y grande y a vos corresponde sancionar esta tregua»⁵. Curiosamente, la traducción coetánea incluye una apostilla que no aparece en el original árabe: «sabemos que vos soys grande e el mayor desta tierra»⁶. En esta misma línea se expresa otro documento —conservado sólo en su traducción al castellano—, en el cual los rondeños reconocen al conde como «señor natural desta frontera»⁷.

Junto a las cartas de 1450, referidas a las treguas, se conservan otras dos fechadas el 13 de enero de 1458. Ambas están dirigidas a don Juan Ponce de León. Una, por el alcaide de El Burgo, Muḥammad al-^ḥAdāl; otra, por el alcaide de Málaga ^ḥAlī al-^ḥAṭṭār. En la primera de ellas se trata, al parecer, del robo de un caballo al conde de Arcos, quien lo reclama al alcaide de El Burgo a través de Antón el Alhaqueque⁸. El segundo documento, del alcaide malagueño, resulta mucho más expresivo. ^ḥAlī al-^ḥAṭṭār informa a don Juan Ponce de León de que ha sido nombrado jeque y alcaide de Málaga, y añade: «vuestro amigo ahora está en ella, de lo cual es preciso informaros, y si necesitáis algo de mí, me lo hacéis saber, y nos esforzaremos en ello; Dios mediante. La paz sea sobre vos de parte de mi hijo Muḥammad, quien saluda a todos vuestros hijos, y Dios —ensalzado sea— os honre por vuestra piedad». Previamente, ^ḥAlī al-^ḥAṭṭār se le ha presentado como «vuestro amigo, el que os está agradecido, os recuerda y os quiere»⁹. De esta carta también poseemos traducción antigua, tal vez debida a aquel Antón, alfaqueque. Aquí, la ex-

dios Medievales, 19 (1989), págs. 611-625; Manuel ROJAS GABRIEL: «La capacidad militar...», ob. cit., págs. 506-509; y Roser SALICRÚ I LLUCH: *El sultanat de Granada...*, ob. cit., pág. 419.

⁵ Ana LABARTA: «Cartas árabes malagueñas», ob. cit., pág. 616, doc. 3.

⁶ A.H.N., NOBLEZA, Osuna, carp. 16, núm. 12 j.

⁷ Ana LABARTA: «Cartas árabes malagueñas», ob. cit., pág. 613, doc. 1.

⁸ Esto, al menos, es lo que se deduce de la traducción que acompaña al documento original (A.H.N., NOBLEZA, Osuna, carp. 16, núm. 12 i), que no coincide plenamente con la ofrecida por Ana LABARTA («Cartas árabes malagueñas», ob. cit., pág. 618, doc. 4).

⁹ Ana LABARTA: «Cartas árabes malagueñas», ob. cit., pág. 619, doc. 5.

presión anterior se traduce de la siguiente manera: «*Enbiavos a saludar vuestro amigo, el que sienpre mienbra vuestro señorío, Alí el Alatar*»¹⁰.

Desde luego, sólo son fórmulas retóricas, pero revelan la existencia de lazos de amistad que van más allá de lo estrictamente oficial y, en último término, implican el reconocimiento por parte de los musulmanes de la autoridad del conde de Arcos. Ahora bien, si tal circunstancia era asumida en el marco de las relaciones pacíficas y diplomáticas, la guerra añadirá nuevos matices y atribuciones a estos señores de la frontera. La excepcionalidad que, en todos los órdenes de la vida, comporta el hecho bélico hizo posible una peculiar adaptación del concepto y funciones señoriales a las nuevas circunstancias y, por supuesto, a los nuevos «vasallos».

La guerra agrupó bajo la autoridad de los señores de Marchena a distintos individuos y colectivos de procedencia islámica. Por una parte, estaban aquellos musulmanes que hicieron gala de adhesiones oportunistas hacia quienes despuntaban como los auténticos dueños de la frontera. Por otra, comunidades enteras que se entregaban tras rendirse o capitular. Y, en último término, los lugares que integrarán la recompensa a los señores participantes en la contienda.

Las adhesiones concretas de musulmanes a la Casa de Arcos debieron crecer a la par que aumentaba su prestigio y liderazgo en la frontera. Los implicados renunciaban normalmente a su religión original y, en ciertos casos, pudieron experimentar algún tipo de promoción social. En este sentido, hay que destacar la existencia, entre los «caballeros moriscos» de Juan II, de un Pero González de Marchena, trompeta del conde de Arcos don Pedro Ponce de León, en 1445, cobrando 3.600 maravedíes anuales del rey¹¹.

Además, el recurso a renegados dispuestos a traicionar a sus vecinos a cambio de recompensa y protección constituyó una baza utilizada con notable inteligencia por estos señores fronterizos. En la crónica particular de Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, aparecen frecuentemente estos personajes¹². Así, por ejemplo,

¹⁰ A.H.N., NOBLEZA, Osuna, carp. 16, núm. 12 i.

¹¹ José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: «Caballeros moriscos» al servicio de Juan II y Enrique IV, reyes de Castilla», *Meridies*, III (1996), pág. 134.

¹² «*Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz*», *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, tomo CVI (1893), págs. 145-317. Sobre este texto, del cual último una nueva edición, pueden consultarse las observaciones de Juan de Mata Carriazo y Arroquia en el estudio preliminar de su edición de la *Crónica de los Reyes Católicos* de Mosén Diego de Valera (Madrid, 1927, págs. CXLI-CLIII), o mi artículo «Imagen y realidad de la frontera en la *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*» (*II Estudios de Frontera: Actividad y vida en la Frontera*, Jaén, Diputación Provincial, 1998, págs. 179-190).

es un tornadizo, adalid del marqués, quien le salva en pleno desastre de la Axarquía¹³. Estos servicios se pagaban bien. El capítulo cuarenta de la *Historia* de don Rodrigo describe «cómo un moro de Málaga se vino para el marqués de Cádiz, jueves de la Cena, por la mañana, à se tornar cristiano, y que porque él era tan buen caballero, por su mano lo quería ser, y le quería dar un ardid cómo tomase doscientos caballeros moros y trescientos peones, gente muy escogida, que habían de partir esa noche de Málaga al socorro de Vélez-Málaga»¹⁴. Tras el éxito de la empresa, el marqués repartió la mayor parte del botín entre sus caballeros «e dio mucha cantidad della al moro que había traído el ardid, e lo tornó cristiano, e le hizo mucha fiesta y honrra»¹⁵. El cambio de señor resultaba rentable, pero las fidelidades de estos «vasallos» oportunistas no siempre eran inquebrantables. La *Historia* de don Rodrigo nos cuenta cómo dos tornadizos, adalides del marqués, proporcionan a los malagueños las informaciones precisas para realizar una cabalgada por los campos de Utrera y Morón en 1483¹⁶. En otra ocasión, los granadinos presentan batalla al marqués al ser avisados por «un tornadizo que en Marchena estaba»¹⁷.

Sin embargo, las informaciones suministradas por renegados y tornadizos proporcionan una ventaja sustancial a los señores de la frontera. La conquista de Ronda se explica porque el marqués tuvo noticia de la salida de gente de armas en ayuda de Málaga; y «lo supo de un moro que le hizo la relación»¹⁸. Más adelante, «el moro que le había escripto le había fecho agora saber la división y mengua de gente que en ella había»¹⁹. Don Rodrigo Ponce de León era consciente de la importancia de estas nuevas fidelidades. Así, cuando se produce la toma de Zahara, concede la libertad a los musulmanes que le habían resistido; y además, «mandó facer mucha honrra a los moros que consigo llevó, porque le pareció ser cosa muy complidera para las cosas que dende en adelante se habían de seguir»²⁰. Miguel Ángel Ladero publicó una «carta de alhorría» fechada el 30 de diciembre de 1483 y firmada por el rey católico. En ella, se refiere precisamente a varios musulmanes de Zahara que habían abrazado la fe cristiana tras rendirse a don Rodrigo Ponce de León, conde de Arcos y señor de Marchena. Los nombres que adoptan estos conversos

¹³ «*Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León*», ed. cit., págs. 222-223.

¹⁴ *Ibidem*, pág. 269.

¹⁵ *Ibidem*, pág. 271.

¹⁶ *Ibidem*, pág. 224.

¹⁷ *Ibidem*, pág. 238.

¹⁸ *Ibidem*, pág. 243.

¹⁹ *Ibidem*, pág. 244.

²⁰ *Ibidem*, pág. 230.

son altamente significativos: Juan de León, Martín de Marchena, Rodrigo de León, Alfonso de León, Pedro de León, Christóval de Marchena, Alfonso de Arcos y Rodrigo de León²¹.

También podemos aducir el caso de Montecorto, donde ciertos «*moros gomeres*» se habían alzado contra el emir granadino; circunstancia que aprovecha Rodrigo Ponce de León para extender sobre ellos su manto de protección señorial. En primer lugar, «*envió ciertos criados suyos que tenían gran conocimiento con algunos de aquellos moros, por tratar con ellos, diciéndoles que si aquella fortaleza le daban, les faría muchas mercedes, e si alguno de ellos se quisiesen pasar allende, les daría navíos en que pasasen, e los que quedar quisiesen, él les daría lugar tanto a su voluntad donde pudiesen vivir*»²². Posteriormente, el marqués «*mandó decir a los moros que los que quisiesen ser cristianos, que les mandaría dar ración e forma en que bien pudiesen vivir, e los que se quisiesen pasar allende, que se fuesen a la cibdad de Cádiz, y que allí les mandaría dar navíos en que pasasen, dando a cada uno de ellos cierto dinero para ayuda a su costa. De los cuales la mayor parte se tornaron cristianos, y el marqués les mandó dar raciones de dinero con que bien se pudiesen mantener a su honrra, e a los otros mandó pasar allende*»²³.

Sin duda, la cortesía desplegada por el señor con los vencidos podía resultar muy efectiva. La *Historia* del marqués narra cómo, tras la toma de Moclín, «*llevó al alcaide e caballeros a sus tiendas, donde les mandó facer muchas honrras, e los vestió de seda y les dio muchas dádivas*»²⁴. Trato semejante parecen haber recibido los habitantes de Vélez-Málaga, que se entregaron al marqués, «*e fizose todo tan bien, que ninguna cosa les faltó; de que los moros quedaron muy contentos e alegres de la nobleza del marqués, como si ninguna cosa hobieran perdido*»²⁵. Evidente-

²¹ Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, 1969, pág. 98, doc. 8.

²² «*Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León*», ed. cit., pág. 192.

²³ *Ibidem*, pág. 193.

²⁴ *Ibidem*, págs. 259-260.

²⁵ *Ibidem*, pág. 276. Por Andrés BERNÁLDEZ sabemos que un criado del marqués, llamado Juan Díaz, «*que sabía bien la lengua arábica e plática de los moros*», conocía a uno de los caballeros musulmanes que salieron de Vélez-Málaga tras la rendición y lo condujo a la tienda del marqués, donde se entrevistaron. Don Rodrigo le pidió que trabajase por la rendición de Málaga, «*e luego el marqués, con la autoridad del rey, armó cavallero al moro Mahomad Mequer, e le dio un cavallo suyo e sus propias coraças e su propria lanza e su propria adarga*». Seguidamente, Rodrigo envió a su criado y al caballero musulmán a ofrecer una recompensa al alcaide de Gibralfaro a cambio de la fortaleza, así como a otros caballeros; entre ellos, a un cristiano renegado, por nombre Hazán de Santa Cruz, «*que era un cavallero que se avía criado en Castilla e avía vivido con el marqués*» (*Memorias del*

mente, en la *Historia* del marqués pesa en demasía la subjetividad del autor, que pretende canonizar al personaje a lo largo del texto. Sin embargo, son muchas las plazas fronterizas que se entregan a don Rodrigo²⁶.

En enero de 1488, según nos cuenta su *Historia*, visitó los lugares conquistados en el reino de Granada. Para el anónimo cronista, la principal causa de la expedición era tomar la plaza de Almuñécar. Las expectativas respondían, como en muchos otros casos, a los contactos fronterizos del marqués, pues «*el alcaide della [de Almuñécar], Mahomad Alatar [quizás el hijo del alcaide malagueño que tan afectuosamente saludaba al padre de Rodrigo en 1458], era mucho suyo del marqués, e había rescebido dél muchas honrras, y a esta cabsa se contrataban y tenían dado asiento en la toma della, y el marqués le tenía prometidas grandes dádivas y mercedes. Y como los moros conociesen dél nunca quebrantar cosa que prometiese, osaban ponerse por él a todo peligro, así de las honrras como de las vidas*»²⁷. Finalmente, el emir granadino Muley Hacén se adelantó y depuso al alcaide. Ante tal eventualidad, éste escribe al marqués informándole y comprometiéndose a «*trabajar en ello cuanto más podiese*»²⁸.

Más elocuente, si cabe, parece la entrega de la villa de Comares. El marqués envía al alcaide de Marchena para hablar con el de Comares (por nombre Mahomad el Jabis). Rodrigo le anuncia que ya han caído Vélez-Málaga y Montomiz, y que el rey cristiano tenía pensamiento de tomar Comares. Se lo advierte, dice la *Historia*, «*porque le quería bien, por ser buen mozo, esforzado y bien tentado en sus fechos*»²⁹. El alcaide Jabis decide entrevistarse en persona con Rodrigo Ponce de León. El texto describe puntualmente dicho encuentro:

E llegado el alcaide Jabis a sus tiendas del marqués, descabalgó e besóle la mano, e dixole: —Señor: yo vengo aquí a dar la respuesta a vuestra merced de lo que me enviasteis decir con este vuestro buen alcaide; y como quiera que yo estaba dispuesto de antes morir como bueno que haber de dar la fortaleza al rey ni a otro grande ninguno;

reinado de los Reyes Católicos, ed. de Manuel Gómez-Moreno y Juan de Mata Carriazo, Madrid, Real Academia de la Historia, 1962, págs. 178-179).

²⁶ Según la *Historia* de sus hechos, se entregan al marqués los musulmanes de Gibraltar (ed. cit., pág. 171), Álora (págs. 240-241), Setenil (pág. 241), Loja (pág. 255), Moclín (pág. 259), Vélez-Málaga (pág. 276) o Bentomiz (pág. 277). Incluso, «*ciertos caballeros moros muy principales de Granada [...] acordaron de escribir al marqués de Cádiz muy encubiertamente, faciéndole saber cómo ellos y otros muchos que habían de seguir su vía le querían dar una fortaleza dentro en la cibdad de Granada*» (pág. 262).

²⁷ «*Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León*», ed. cit., págs. 290-291.

²⁸ *Ibidem*, pág. 292.

²⁹ *Ibidem*, pág. 277.

*pero por la buena razón que vuestra merced me envió decir y por la gran nobleza que de vuestra merced conozco, desde aquí pongo en vuestras manos la fortaleza e villa de Comares, para que della, señor, fagáis guerra o paz, como a vos bien viniere. E así disponed de mi persona y destes escuderos míos, como del menor criado que en vuestra casa tenéis*³⁰.

Ambos se dirigen a ver al rey, que entrega al alcaide moro tres mil doblas castellanas. De vuelta a las tiendas del marqués, éste «*mandó vestir al alcaide moro muy bien de seda y de escarlata, y a todos los suyos; e mandó a su alcaide de Marchena que fuese con él con doscientos de caballo e trescientos ballesteros a rescebir la fortaleza e villa de Comares. E el alcaide moro le entregó todo lo alto e lo baxo della, e se fue con todos los moros suyos a Granada seguramente, e los vecinos quedaron por mudéjares en la villa asegurados por el marqués*»³¹.

La *Historia* del marqués continúa explicando cómo la rendición de Vélez-Málaga, Montomiz y Comares produjo la capitulación de la Serranía de Canillas y la Axarquía malagueña. Precisamente de Canillas poseemos un magnífico testimonio documental. Se encuentra entre las cartas árabes del Archivo Histórico Nacional publicadas por Ana Labarta. El documento en cuestión dice así:

Alabado sea Dios. Al alcaide magnífico, fidelísimo, muy preclaro y esforzado, el alcaide marqués [se refiere, por supuesto, al marqués de Cádiz, don Rodrigo Ponce de León].

Te saludan con el más completo saludo vuestros servidores los Maşmūda: Aḥmad al-Hih (?) y Ḥusayn Haytur (?) y la comunidad de todos los Maşmūda.

Pues bien, sabe que nosotros somos vuestros, y siervos vuestros, y queremos pedirlos por favor, a propósito de la paz, que nos renovéis la paz según nos dijisteis, para la gente de toda la ṭā'a, desde Canillas del Aceituno hasta Maro. Sabe que el sultán no se adueñó de nosotros sino por la fuerza, y sin afecto; y sabe que toda la gente de la ṭā'a nos pide que os pidamos, pues esta es nuestra cuestión ante vos, pues tú eres nuestro bienamado, tú el dador de gracia, y tú eres nuestro señor; y la gente toda nos dice: «vosotros, vuestro señor es marqués»; y nosotros os pedimos esta necesidad: ojalá la cumpláis, sin falta, sin falta.

*La paz acostumbrada sea sobre vos y la misericordia de Dios –ensalzado sea– y Sus bendiciones*³².

³⁰ *Ibidem*, págs. 277-278.

³¹ *Ibidem*, pág. 278. La capitulación otorgada por el rey a los moros de Comares ha sido publicada por Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla...*, ob. cit., págs. 106-110, doc. 14.

³² Ana LABARTA: «Cartas árabes malagueñas», ob. cit., pág. 620.

«Vuestro señor es el marqués»... Y como tal actúa en numerosas ocasiones: recibiendo fortalezas, nombrando alcaides e incluso, administrando justicia.

El episodio ocurrido en Gaucín en el otoño de 1488 puede contribuir también de forma notable a nuestra argumentación. Por aquellas fechas, se produjeron algunos movimientos en las tierras ganadas a los musulmanes durante las campañas inmediatamente anteriores. Como hizo notar Juan de Mata Carriazo, «en parte por la energía y vigilancia del Zagal y en parte por el descuido o el desorden de algunos alcaides cristianos, algunas plazas de las nuevamente fronterizas volvieron a manos de los moros, que asesinaron a las guarniciones e hicieron otros desmanes»³³. Pulgar y Palencia exponen los casos de Níjar y Cúllar Baza, en el sector oriental del reino nazarí. Bernáldez y la *Historia de los hechos del marqués de Cádiz* describen los sucesos de Gaucín, en el extremo occidental³⁴. El relato de Bernáldez sobre los acontecimientos de 1488 es breve³⁵. En cambio, la *Historia del marqués* aprovecha la ocasión para esbozar un retrato, tal vez excesivo, del buen señor.

En efecto, la sublevación de los mudéjares de Gaucín se explica «por algunas sinrazones e injurias que de continuo rescebían de un alcaide que ahí tenían puesto por los reyes»³⁶. El alcaide es descrito como individuo «cargado de vicios y poco deseoso de su honrra»³⁷. Al llegar el marqués con sus tropas a las cercanías de la población, salen los moros de Casares a interceder por los de Gaucín, y explican a don Rodrigo cómo «el alcaide e algunos de los suyos dormían con sus mujeres e fijas,

³³ Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA: «Historia de la guerra de Granada», *Historia de España* dirigida por Ramón Menéndez Pidal, tomo XVII, vol. I, pág. 747.

³⁴ Mosén Diego de VALERA menciona un episodio violento protagonizado por los moros de Gaucín antes de la rendición de Málaga en 1487: «Como los moros de Gaucín creyesen quel rey no podría tomar a Málaga, e que partiéndose de allí ellos quedarían en libertad, acordaron de matar como mataron no solamente a los arrendadores que yvan a cobrar los derechos reales, mas a todos los que con ellos yvan. E así fueron muertos por ellos catorce christianos muy crudamente, haziéndoles pedaços, cortándoles los dedos por las coyunturas; e llevando allí sus hijos les dezían: aprender cómo avéys de matar los christianos» (*Crónica de los Reyes Católicos*, edición de Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1927, pág. 259). Los reyes ordenan investigar estas muertes en enero de 1488 (Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla...*, ob. cit., pág. 116, doc. 18).

³⁵ Alude a las inclemencias meteorológicas para explicar que don Rodrigo no sofocara el levantamiento con la fuerza de las armas, y sólo de forma escueta comenta que aquellos mudéjares esgrimieron ser víctimas de «las muchas sinrazones que del alcaide recebían» (Andrés BERNÁLDEZ: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, ed. cit., pág. 204).

³⁶ «Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León», ed. cit., pág. 311.

³⁷ *Ibidem*, págs. 311-312.

e otras muchas sinrazones»³⁸. Rodrigo se entrevista con una delegación de los amotinados y les promete justicia. Entregada la villa y fortaleza, manda degollar al alcaide y ahorcar a tres de sus hombres, y pone por nuevo alcaide a un criado suyo.

Evidentemente, el marqués no actúa sino en nombre de los reyes, pero durante ese corto espacio de tiempo que media entre el desarrollo de los hechos y la expresión del mandato regio, ejerce como señor provisional de mudéjares. Antes de acabar la guerra, lo será de forma efectiva y perpetua. En enero de 1490, recibe de los reyes la Serranía de Villaluenga; y el 24 de agosto de 1491, en el real de la Vega de Granada, Fernando e Isabel firman la entrega de Casares a don Rodrigo³⁹.

Los señoríos mudéjares de la Casa de Arcos han atraído durante el último cuarto de siglo la atención de eminentes investigadores. Ya en el primer Congreso de Historia de Andalucía celebrado en 1976, Manuel Ación Almansa y Rafael Benítez Sánchez-Blanco presentaron sendas comunicaciones sobre la expulsión de los mudéjares y posterior repoblación de la Serranía de Villaluenga⁴⁰. Ambos autores se han ocupado también del otro señorío mudéjar de los Ponce de León: Casares. Ación, en algún artículo y, de forma indirecta, en su tesis doctoral⁴¹; Benítez, dedicándole por entero la suya⁴². Posteriormente, Casares y las poblaciones de la Serranía de Villaluenga han sido objeto de análisis más o menos detallados en las tesis doctorales de Enrique Soria Mesa, Enrique Pérez Boyero o Federico Devís Márquez, así como en los estudios de Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella⁴³.

³⁸ *Ibidem*, pág. 313.

³⁹ Esta última adopta la forma de una venta, que encubre el complejo proceso de restitución de la ciudad de Cádiz a la Corona. Los reyes prohíben emigrar a los mudéjares de Casares el mismo día 24 de agosto de 1491 (Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla...*, ob. cit., págs. 164-165, doc. 48).

⁴⁰ Manuel ACIÓN ALMANSA: «Un ejemplo de repoblación señorial: la Serranía de Villaluenga», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía: Andalucía medieval*, tomo II, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, págs. 449-458; y Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO: «Expulsión de los mudéjares y reacción señorial en la Serranía de Villaluenga», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía: Andalucía moderna (siglos XVI-XVII)*, tomo I, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, págs. 109-117.

⁴¹ Manuel ACIÓN ALMANSA: *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, Universidad y Diputación Provincial, 1979, 3 vols; y «Dos textos mudéjares de la Serranía de Ronda», *Cuadernos de Estudios Medievales*, II-III (1974-1975), págs. 245-257.

⁴² Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO: *Moriscos y cristianos en el condado de Casares*, Córdoba, Diputación Provincial, 1982.

⁴³ Federico DEVÍS MÁRQUEZ: *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*, Cádiz, Universidad, 1999; Enrique PÉREZ BOYERO: *Mo-*

Pese a todo, es posible añadir algunas notas a lo mucho que ya sabemos sobre estos señoríos de la Casa de Arcos. Dado el tema del presente estudio, debo destacar el interés de unos documentos que han pasado bastante desapercibidos. Me refiero a los testimonios de dos tomas de posesión de la villa y fortaleza de Casares. La primera está fechada el 30 de septiembre de 1491, un mes después de la concesión real al marqués de Cádiz; la segunda, el 9 de septiembre de 1492, a la muerte de don Rodrigo⁴⁴.

El análisis de la percepción del fenómeno señorial por parte de los nuevos vasallos mudéjares entraña evidentes dificultades. De poco nos sirven los títulos que conferían al señor las facultades de su autoridad o el beneficio de los tributos. Es preciso recurrir a documentos en que estas comunidades mudéjares adopten un papel más activo⁴⁵. De aquí el interés de estas ceremonias de tomas de posesión⁴⁶. Lo que en cualquier villa castellana no pasaría de ser un trámite con resonancias arcaizantes, en este país mudéjar constituye la más clara escenificación de la nueva realidad señorial. La entrega de la fortaleza, de la vara y de las llaves de la villa al nuevo alcaide del marqués de Cádiz, o la reverencia ante el documento material son signos perfectamente identificados y reproducidos por los mudéjares.

De esta forma, cuando el escribano finaliza la lectura de la carta por la cual los reyes ordenan que el marqués sea recibido como señor de la villa, todos los musulmanes allí presentes, *«el conçejo y alguazil, alfaquí e moros viejos e mançebos tomaron la dicha carta de Sus Altezas en sus manos con la mayor reverençia que pudieron, la besaron e pusieron ençima de sus cabeças e dixeron que la obedesçían»*. Posteriormente, reconocieron el señorío de don Rodrigo, representado por el nuevo alcaide, al cual *«con mucho acatamiento todos le besaron la mano»*⁴⁷. La ad-

riscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568), Granada, Universidad, 1997; Enrique SORIA MESA: *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad, 1997; y Ángel GALÁN SÁNCHEZ: *Los mudéjares del Reino de Granada*, Granada, Universidad y Diputación Provincial, 1991; y, con Rafael G. PEINADO SANTAELLA: *Hacienda regia y población en el Reino de Granada: la geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, Universidad, 1997.

⁴⁴ Ambas, en A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 153, 3.

⁴⁵ Podríamos utilizar algunos textos singulares que implican algún tipo de negociación, como la concordia entre la viuda del marqués de Cádiz y sus vasallos mudéjares de la Serranía de Villaluenga, fechada en Benaocaz el 21 de diciembre de 1492 (Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Los mudéjares de Castilla...*, ob. cit., págs. 200-202, doc. 60).

⁴⁶ Sobre tales ceremonias, véase el estudio de Isabel BECEIRO PITA: «El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales», *Studia Historica. Historia medieval*, 12 (1994), págs. 53-82.

⁴⁷ A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 153, 3.

ministración de justicia por el alcaide y la confirmación en sus cargos de los alguaciles mudéjares (tanto de la villa como de las localidades dependientes) cierran la ceremonia.

Señores de moros en Casares y la Serranía de Villaluenga, señores de moros, ocasionalmente, durante la guerra, y señores de moros también en Marchena, el solar del linaje. Ya hemos visto cómo algunos tornadizos acompañaban a los Ponce de León y residían en sus villas. En algunos casos, la residencia pudo transformarse en instalación permanente.

Un interesante documento, fechado el 16 de junio de 1613, recoge los testimonios de aquellos moriscos de Marchena que pretendían eludir la expulsión general por ser esposas o hijos de cristianos viejos, o por otras razones⁴⁸. La vinculación a Marchena de algunos de estos individuos parece venir de antiguo. Rodrigo y Andrés Gallego, por ejemplo, dicen ser «descendientes de los moriscos que antes de la general reducción se conuirtieron a nuestra santa fee voluntariamente»⁴⁹. Ambrosio Cañete pretende «ser hijo natural de Alonso de Anaya, y el dicho su padre, descendiente de los que entregaron voluntariamente la uilla de Comares a los señores Reyes Católicos y tuvieron preuilegio de Sus Magestades»⁵⁰. Elena de la Torre dice haber quedado viuda de Lucas Hernández de Ali, nieto de Francisco de la Huerta, «que se convirtió de su voluntad a nuestra santa fee católica antes de la general conuersion»⁵¹. Pero el caso más llamativo es el de Rodrigo Alharras. Éste y sus hijos alegan ser descendientes de Rodrigo de León, «que siendo moro y cauallero alcaide de la fortaleza de Casares, se auía conuertido antes de la general reducción»⁵². Interesa destacar, en estos momentos de angustia e incertidumbre de la comunidad morisca, el recuerdo de una ascendencia elevada. Y no parece casual que aquel alcaide musulmán de Casares adoptara el nombre de Rodrigo de León, ni que sus descendientes encontraran un lugar para vivir en la capital de los estados señoriales del marqués de Cádiz.

⁴⁸ A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 171, a. He tenido ocasión de ofrecer su transcripción en «Unos documentos sobre los últimos moriscos de Marchena», *Actas de las III Jornadas sobre historia de Marchena: Marchena en la Modernidad (siglos XVII-XVIII)*, Marchena, Ayuntamiento, 1998, págs. 381-389.

⁴⁹ *Ibidem*, pág. 384.

⁵⁰ *Ibidem*, pág. 385.

⁵¹ *Ibidem*, pág. 386.

⁵² *Ibidem*, pág. 387. En la cárcel de Marchena hay además un morisco preso llamado Francisco Alharras, que dice ser primo de los Alharraces de esta villa y descendiente como ellos de aquel Rodrigo de León (*ibidem*, pág. 389).

Desde luego las relaciones de la Casa de Arcos con el Islam peninsular no adoptan exclusivamente la forma cruenta del hecho bélico, ni justifican las agueridas simplificaciones de antiguos cronistas. La frontera impuso también a Ponces y musulmanes el marco de la convivencia. Así, la activa vecindad con lo islámico tuvo notable influencia en la vida cotidiana de los señores de Marchena. No extraña, por ejemplo, comprobar la presencia de productos orientales entre los bienes que Rodrigo Ponce de León envió con su camarero, Pedro de Hoces, el 16 de noviembre de 1471, a la que habría de convertirse en su esposa: doña Beatriz Pacheco, hija del marqués de Villena. El inventario recoge las siguientes «*cosas de almoría*»⁵³:

- *Doze pieças de alhame de lino*⁵⁴: *XII pieças.*
- *Dos pieças de almalafas*⁵⁵.
- *Dies pieças de alhames de seda.*
- *Quatro pieças de almoçaças*⁵⁶.
- *Seys almaysares*⁵⁷.
- *Vn pedaço de menjuy*⁵⁸.
- *Vn enboltorio de boluos de Alixandria.*
- *Vn cornesuelo de algaliá*⁵⁹.
- *Vn enboltorio de almisque.*
- *Vna caxuela de ánbar.*

Años más tarde, Rodrigo y Beatriz, en la dote de su hija María Ponce de León, además de cinco *cuentos* de maravedís para comprar heredamientos, incluyen ciertas «*joyas y preseas*». Entre otros bienes de valor encontramos:

⁵³ A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 117, 6 i.

⁵⁴ Según L. de EGUÍLAZ Y YANGUAS, alhame es una «especie de tela de lino o seda», que se fabricaba en Almería (*Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*, Madrid, 1974, s.v. *alhame*). M.^a del Camen MARTÍNEZ MELÉNDEZ advierte que «Sotto compara el *alhame* con la *tirtaña*, luego para él se trataba de un tejido de lino» (*Los nombres de tejidos en castellano medieval*, Granada, Universidad, 1989, pág. 469). El documento del marqués de Cádiz especifica aquí la composición de lino, pero casi a continuación nos habla de *alhame de seda*.

⁵⁵ Vestidura que cubre el cuerpo desde los hombros hasta los pies.

⁵⁶ Deben ser piezas de almozalas (cobertores de cama).

⁵⁷ Toca de gasa.

⁵⁸ El menjui o benjui es un bálsamo aromático de origen vegetal.

⁵⁹ Tanto ésta como las siguientes son sustancias aromáticas de origen animal.

- Vna mujer de Alhama que se llama Hazamía, que vale veynte mill maravedís.
- Vn fiyo suyo que vale cinco mill maravedís.
- Vna esclava negra que vale honze mill maravedís⁶⁰.

La existencia de esclavos y sirvientes musulmanes en el entorno doméstico de los señores andaluces es una consecuencia lógica de la proximidad de la frontera⁶¹. Repasemos los testamentos de los tres primeros condes de Arcos de la Frontera. El de don Pedro Ponce de León, padre del conde don Juan y abuelo del marqués de Cádiz, incluye ya algunas referencias interesantes. Entre las distintas mandas y legados, encontramos la siguiente:

*E mando a Pedro de Xerez, mi criado, mill maravedís. E a Martín, hijo de Martín Sánchez, mi criado, mill maravedís. E a Alonso de Góngora, mi criado, mill maravedís. E a Rodrigo, hijo de Aluar González, mi criado, mill maravedís. E a Ysabel la Gallarda, mill maravedís. E a Pedro Morisco, quinientos maravedís. Los quales maravedís les mando por seruiçios que han fecho*⁶².

Resulta curioso que a Pedro Morisco no se le denomine «criado», como a los anteriores, y que perciba la mitad de maravedís que el resto. Puede deberse a su procedencia islámica y, tal vez, a una situación de cautiverio o esclavitud. En cualquier caso, lo que parece claro es que, pese a la diferencia en el tratamiento y la recompensa, el origen no le ha impedido gozar de la proximidad del señor; si bien es cierto que muchos otros no lo conseguirían. Caso extraordinario, ciertamente, pues más adelante el conde don Pedro incluye al colectivo de cautivos musulmanes en la relación de sus «bienes muebles»⁶³.

⁶⁰ A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 118, 28 c. En la *Historia de los hechos del marqués de Cádiz* se hace especial hincapié en el magnífico botín que ofreció Alhama: oro, plata, seda y, en particular, «muchos cabtivos, hombres y mujeres, moros y moras principales» (ed. cit., pág. 202).

⁶¹ No en vano, «el musulmán constituía el prototipo del esclavo andaluz a fines de la Edad Media» (Alfonso FRANCO SILVA: *La esclavitud en Andalucía, 1450-1550*, Granada, Universidad, 1992, pág. 42). Sobre estas cuestiones, véanse también, del mismo autor, sus libros *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, Diputación Provincial, 1979, y *Regesto documental sobre la esclavitud sevillana (1453-1513)*, Sevilla, Universidad, 1979. Resulta igualmente interesante el estudio del caso cordobés llevado a cabo por Margarita CABRERA SÁNCHEZ: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Universidad y Cajasur, 1998, págs. 384-393.

⁶² A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 116, 22, b, fol. 3v-4r.

⁶³ «E mando que todo lo que dicho es se pague e cunpla de las heredades sobredichas, las quales yo compré, e de todos los otros bienes rayzes e muebles que yo toviere de lo que he comprado e quedaron al tienpo de mi finamiento, asy dineros como azeytes e plata e joyas de oro e de aljofar como pannos françeses e ropas e paramentos e moros e cabtios e otras qualesquier joyas e preseas e otros bienes qualesquier, muebles e ganados e cauallos e mulas e azémilas e armas que en qualquier

Mucho más jugoso parece el caso de su sucesor en la titularidad del señorío: don Juan Ponce de León. Ya tuvimos ocasión de constatar sus relaciones frontizas. Toca ahora mirar al ámbito doméstico de su casa. Son varios los sirvientes, de ambos sexos, que pueden tener un origen musulmán. Pero, a diferencia de aquel Pedro Morisco del testamento del conde don Pedro, en el de don Juan Ponce de León estos sirvientes reciben un tratamiento más afectuoso y mayores beneficios.

El conde dispone que la esclava Beatriz Núñez sea «*forra e libre de todo ca-tiuerio e sojégçión a que fuese obligada*»⁶⁴, y le deja 30.000 maravedíes. Lo mismo hace con Marta Rodríguez y su hijo Cristóbal Rodríguez, a cada uno de los cuales deja 10.000 maravedíes; y con Marina, que percibirá tan sólo 1.500. El conde justifica la cifra muy superior de Beatriz Núñez por los «*muchos seruiçios que me fizo e faze e por los cargos que della tengo*»⁶⁵. Desde luego, fueron muchos los servicios y no pocos los cargos, pues Beatriz es una de las numerosas mancebas de don Juan Ponce de León y, como tal, engendró al menos a cuatro de sus casi treinta hijos (todos ilegítimos): Alonso «el malo», Diego «el abad», Elvira y Mayor⁶⁶. Parece que el «harén» de don Juan Ponce de León congregó a mujeres de distintas razas y procedencias.

Tanto Beatriz Núñez como Marta Rodríguez desempeñaban también funciones de guarda y cuidado de los hijos del conde; concretamente de los habidos en otra de sus concubinas: Catalina González⁶⁷. De esta manera, la condición de esclavas de Beatriz, Marta y Marina les hace quedar bajo la tutela de Catalina González; si bien, las diferencias implícitas a su extracción social quedan muy diluidas en el seno del «gineceo» señorial:

manera quedaren al tiempo de mi finamiento, segund más largamente paresçerá por los libros del dicho mi contador» (Ibídem, fol. 9r).

⁶⁴ A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 118, 9 b, fol. 24r.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Andalucía en el siglo xv. Estudios de historia política*, Madrid, C.S.I.C., 1973, pág. 22. No sería descabellado conjeturar que, de la misma forma, la paternidad de Cristóbal Rodríguez, el hijo de Marta Rodríguez, correspondiera al conde don Juan. Tal vez se trate del hijo que aparece en otros documentos mencionado como Cristóbal «el negro». Así se explicarían las sumas tan crecidas en comparación con la de la esclava Marina o las de otros esclavos que veremos a continuación.

⁶⁷ El conde don Juan incluye en su testamento a Catalina González, «*en quien yo ove los dichos mis fijos e fijas como dicho es, por los cargos que della tengo e por los fijos e fijas que en ella he avido e por la criança que en ellos ha fecho e porque ha diez e siete annos que me syrue aquí en mi casa e está conmigo e trabajando con los dichos mis fijos*». Por todo ello, le deja 142.000 maravedíes (A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 118, 9 b, fol. 22r).

E porque las dichas Marta Rodríguez e Beatriz Núñez se han criado conmigo de mui luengo tiempo e con mis fijos e fijas e saben mucho el estilo e costumbre de mi casa y entienden e saben mucho en la gouernación de la salud de los ninnos mis fijos e fijas, por tanto yo les ruego e mando que como quiera que ellas sean forras, estén con los dichos mis fijos e fijas e de la dicha Catalina González en tanto que se crían, e más sy más quisieren, ayudándolos a criar e curando de su salud dellos. E asy mismo la dicha Marina, que yo aforro, esté con los dichos ninnos siruiéndolos en conpañnia de las dichas Beatriz Núñez e Marta Rodríguez porque, demás del seruiçio que a mi farán, estarán ellas en vida más onesta e non por otras partes descarriadas e apartadas⁶⁸.

Parece que preocupa al conde la situación de marginalidad en que podrían quedar sin la tutela y vigilancia familiar. Por supuesto, el interés no sólo se explica por las propias mujeres, sino por los hijos que le proporcionaron.

Junto al ámbito de los niños, el otro espacio doméstico en el que se reúnen esclavos o cautivos es la cocina. Don Juan Ponce de León ordena ahorrar a tres de sus cocineros y a un esclavo negro que hacía las veces de repostero. Así, dispone que *«Iohán de Parrales e Catalina de Parrales, su muger, e Bartolomé, mis cozyneros, sean libres e forros desde el día que yo fallèsçiere desta vida presente en adelante de todo cabtinerio, e les sean pagadas sus raciones e quitaçiones que les fueren devidas fasta ally. E mando que sean dados de los dichos mis bienes muebles e moneda a los dichos Iohán de Parrales e Catalina de Parrales dos mill maravedís de limosna demás de la dicha su ración e quitaçión, porque ha muchos días que me syruen, aunque sienpre les he pagado sus raciones e quitaçiones e les he trahado bien»*. Y no son los únicos. El conde libera también a *«Iohán el negro, mi esclauo, que yo compré e tenía el ofiçio de mi repostero»*, y le deja 2.000 maravedíes⁶⁹.

Frente al trato cordial hacia los esclavos en el testamento del conde don Juan, el de su hijo Rodrigo guarda más las distancias. Aquí también constatamos la presencia de este grupo de sirvientes de origen musulmán. Al igual que sucedía con anterioridad, tales individuos se dedican al servicio personal y a la cocina. Pero, curiosamente, ahora no aparece ninguna esclava citada por su nombre. Tan sólo se diferencia el grupo de las que ya habían abrazado el cristianismo del de aquellas que todavía practicaban su fe musulmana:

E mando a la dicha duquesa mi muger todas las esclauas christianas que yo e ella tenemos para que sean suyas e faga dellas lo que le pluguiere. E asy mesmo, mando que ella tenga e se syrua de todas las esclauas moras que tenemos fasta quel dicho don Rodrigo mi nieto sea de la dicha hedad de diez e syete annos; e que seyendo de la dicha hedad, ge las dé al dicho don Rodrigo.

⁶⁸ *Ibidem*, fol. 24r.

⁶⁹ *Ibidem*, fol. 24v.

E mando que Diego Martínez, cozinero, e Rodrigo e maestre Juan e Diego de la botillería, mis esclavos, que sean forros e libres. E por ésta los aforro e fago libres de todo catyuerio e seruidumbre; e mándoles que syruan a la duquesa en tanto que ella quisiere seruirse dellos⁷⁰.

Ciento veinte años después, en 1611, el duque de Arcos todavía tendrá a su servicio seis esclavos moriscos con sus respectivas familias, que escaparán al decreto general de expulsión publicado un año antes⁷¹. Mísero legado de una historia tan prolongada de hostilidad y convivencia en la frontera.

⁷⁰ A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 119, 1 g, fol. 11r.

⁷¹ Los moriscos en cuestión, todos ellos casados, son: Rafael de Valenzuela (con siete hijos y seis nietos), Marcos Muñoz (siete hijos), Andrés Gallego (cinco hijos), Andrés de Ávila (un hijo), Isabel de Concepción (casada pero sin hijos) y Lucía de Mata (dos hijos). En algún caso detectamos comportamientos endogámicos, pues un hijo de Rafael de Valenzuela aparece casado con una hija de Marcos Muñoz (A.H.N., NOBLEZA, Osuna, leg. 171 b; editado en: Juan Luis CARRIAZO RUBIO: «Unos documentos sobre los últimos moriscos de Marchena», ob. cit., págs. 390-394).